



Reglamento Confraternidad

Es de aplicación a jugadores, delegados, DT, veedores, árbitros, y público en general, mientras permanezcan en las instalaciones del Complejo Confraternidad.-

Bregamos para que entre los concurrentes prive un clima de armonía y entendimiento que permita evitar accidentes y hechos de violencia, entendiendo que es necesario que todos participen y sientan como propio la necesidad de preservar la seguridad y el buen trato entre todos, mientras dure su permanencia en el lugar, habida cuenta que muchos lo hacen acompañados por mujeres y niños.-

Sancionaremos a aquellos que insulten y/o agredan de palabra o de hecho sus compañeros; a los árbitros y/o a los integrantes del otro equipo y/o instiguen a cometer hechos de violencia.-

Abogaremos por la participación de todos los concurrentes en colaborar en la identificación de aquellas personas que se dedican a efectuar daños intencionales en las instalaciones y en los bienes de terceros; y a sustraer elementos del Complejo y de quienes concurren al lugar.-

Por todo ello, las medidas que a continuación se enumeran como Reglamento tienen como única finalidad dejar en claro que en nuestro Complejo, como su nombre lo indica, se viene a practicar fútbol y a “confraternizar” con amigos y conocidos en un marco de camaradería y amistad, no habiendo lugar para aquellas personas que no comulguen con estos principios.-

Normas Generales:

Artículo 1°: El comportamiento dentro del campo de juego y mientras se desarrolle un partido se sancionará por medio del Tribunal de Faltas y de acuerdo a lo normado por el Reglamento de trasgresiones y Penas del Consejo Federal de A.F.A. y reglamento del complejo Confraternidad.-

Artículo 2°: Mientras dure su permanencia en las instalaciones del Complejo, las personas deberán observar un comportamiento que respete elementales normas de convivencia, **reservándose sus autoridades el derecho de admisión y permanencia en el lugar**; y sancionará con rigor aquellos actos, manifestaciones y exteriorizaciones de cualquier naturaleza que atenten contra ello con apercibimientos, suspensiones y hasta con la expulsión de aquellas personas involucradas.-



Artículo 2ºb: Se prohíbe el acompañamiento de los equipos por parte de sus hinchadas y la permanencia de las mismas en las inmediaciones del Complejo antes, durante y después de los partidos, siendo responsables los equipos por daños causados por las mismas y reservándose el Complejo la continuidad o participación en el Torneo de aquellos equipos que infrinjan esta normativa.-

Artículo 3º: A las canchas únicamente se permitirá el ingreso, con la indumentaria correspondiente, de los jugadores de cada equipo y del Director Técnico (en el turno que les corresponda) previa identificación de los mismos en el acceso del sector destinado a las canchas de fútbol.-

Artículo 3ºb: Se sancionara a aquellos DT, Delegados y/o capitanes que uniformen y hagan ingresar a personas ajenas al equipo.-

Artículo 4º: Aquellos jugadores que concurren acompañados de menores de edad, deberán prever, en virtud de lo dispuesto anteriormente, que los mismos permanecerán en el sector destinado a la confitería en compañía de un mayor, sin excepción, deslindando las autoridades del Complejo su responsabilidad por los daños que eventualmente pudiera sufrir el menor por la inobservancia de lo dispuesto precedentemente, haciéndose responsable a los señores padres por los daños y perjuicios que los menores pudieran ocasionar en las instalaciones del Complejo Confraternidad.-

Con carácter de excepción podrán acceder al sector destinado a las canchas de fútbol:

- Los menores de hasta 12 años que acompañen a los jugadores, siempre que éstos sean mayores de edad, y en tal caso es de exclusiva responsabilidad de los mayores a quienes acompañaron: la supervisión y control de los mismos; los accidentes y perjuicios físicos y materiales que los mismos pudieran sufrir, y los daños intencionales que los menores pudieran ocasionar en las instalaciones.-
- Las señoras y señoritas que acompañen a los jugadores y deseen ingresar al sector destinado a las canchas de fútbol les será de aplicación lo normado en el ítem anterior.-

Artículo 5º: El uso (sin autorización) de las canchas, por parte de los integrantes de algún equipo amerita el cobro del importe vigente a ese momento por el alquiler de las mismas.-

Artículo 6º: El daño intencional a las instalaciones por parte de jugadores o simpatizantes de un equipo, supedita la continuidad de la participación del equipo en el torneo, al previo pago de la compensación económica que corresponda.-



Artículo 7º: Está prohibido el ingreso de envases de vidrio y de bebidas alcohólicas de cualquier tipo a las canchas, como así también el consumo de bebidas alcohólicas fuera del sector de Confraternidad.-

Artículo 8º: A la finalización de cada partido, los jugadores de los equipos participantes y los acompañantes que con carácter de excepción hayan ingresado tendrán 15 minutos para retirarse del sector destinado a las canchas de fútbol, permitiendo el ingreso de los participantes del turno siguiente.-

Artículo 9º: Está prohibido el ingreso de mascotas, bebidas y comidas al Complejo.-

Artículo 9º(a): el uso de los asadores y material brindado a los equipos por el Complejo es sin cargo mientras los mismos consuman las bebidas de nuestra Confraternidad, aquellos equipos que ingresarán y consumieran bebidas en nuestras instalaciones serán sancionados económicamente, y no podrán hacer uso de los asadores hasta abonar las mismas.-

artículo 10º: Al ingresar y al retirarse del predio el personal del Complejo esta facultado a efectuar los controles que se consideren necesarios para hacer observar las normas establecidas.-

Artículo 11º: No se aceptarán reclamos de devolución de dinero o compensaciones; por partidos no jugados por, deserción o falta de presentación de los equipos; a disputar un partido programado.-

Artículo 11º (a): las planillas de los partidos deberán ser abonadas aun cuando el encuentro no se disputase por la falta de uno o ambos equipos.-

Artículo 12º: Aquel equipo, que por cualquier razón, se retire y/o se retirado por la organización del Campeonato antes de la finalización del mismo, perderá la categoría en la que se encuentre y la totalidad de sus jugadores serán sancionados con una multa económica equivalente al valor de una cuota.-

CUOTAS

Artículo 13º: Los pagos de las cuotas mensuales de los jugadores/equipos que participen de los campeonatos organizados por las autoridades del Complejo Confraternidad deberán ser abonados al segundo sábado de cada mes o hasta el día 10 lo que suceda primero.-

El incumplimiento del pago de las obligaciones de los jugadores dentro de las fechas estipuladas supedita la cobertura del seguro.-



El pago posterior al día 10 de cada mes tendrá un recargo de 10%.-

Artículo 14º: Vencido el plazo establecido en el artículo 13º, el jugador queda inhabilitado para jugar, y de no concretarse el número mínimo de 11 y 9 jugadores respectivamente habilitados la Organización podrá decidir el programar o no a los equipos en las fechas subsiguientes.-

Partidos:

*Sábados de cada semana (sujeto a condiciones climáticas).
Recupero y/o adelanto de partidos días feriados y eventualmente domingos.*

Artículo 15º: Los partidos del campeonato se iniciarán indefectiblemente en los horarios del fixture de cada fecha, El fixture de las 19 fechas será presentado al inicio del campeonato, pero el mismo podrá sufrir cambios ante las diferentes situaciones que se pudiesen presentar (deserción de equipos, recuperación de fechas, etc.)

Artículo 16º: la falta de presentación en el horario establecido de los jugadores de algún equipo y de la documentación exigida produce la pérdida de los puntos en disputa. Si el equipo que se presento en término accede a esperar al otro equipo para jugar por los puntos en disputa, podrá hacerlo en lo que reste del horario establecido, previa firma de su capitán o delegado en la planilla de buena fe.

Vencido el tiempo establecido en el fixture y de no acceder el equipo que se presento en tiempo y forma a jugar por los puntos podrán los equipos participantes jugar un partido amistoso en lo que reste del horario, en la cancha asignada, en el mismo estarán vigentes las sanciones establecidas para un partido oficial por el Reglamento de Traspasos y Penas del Consejo Federal.

Si ambos equipos no se presentan en el horario establecido el árbitro, una vez constatada la inasistencia con el veedor, dará por finalizado el partido (en la forma reglamentariamente exigida). Dejando constancia por escrito en la planilla del partido. Si ambos equipos se presentan con posterioridad, y manifiestan sus intenciones de jugar el partido por los puntos, podrán hacerlo previa firma de ambos capitanes o delegados en el tiempo restante.

Artículo 17º: La falta de presentación, de un equipo, en el horario establecido y sin notificar a la Organización con al menos 48 horas de antelación implica:

- La pérdida del partido, deduciéndole los puntos correspondientes a dicho partido, más una multa económica de \$1.000 (mil pesos) si es la primera vez.-
- La pérdida del partido, deduciéndole los puntos correspondiente a dicho partido, más otros tres que se le restarán de la tabla de posiciones del



respectivo campeonato al finalizar el mismo, más una multa de \$2.000 (dos mil pesos) si es la segunda vez.-

- La pérdida del partido, deduciéndole los puntos correspondiente a dicho partido, mas la pérdida del categoría y/o la inhabilitación de la totalidad de los jugadores para participar en el próximo campeonato, a criterio de las autoridades del campeonato.-

Artículo 17° (b) : cuando en alguna zona dos equipos quedasen libres debido a la deserción de equipos los mismos serán programados en un partido oficial, en cancha y horario asignados por la Organización y en el mismo estarán vigentes las sanciones establecidas para un partido oficial por el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.-

Artículo 18°: Para que un jugador pueda intervenir en un partido oficial y/o ingresar al sector de los campos de juego, será indispensable:

- Haber presentado la documentación personal exigida en las Bases y Condiciones del referido campeonato.-
- Estar al día con el pago de sus obligaciones pecuniarias.-
- No estar inhabilitado por sanciones aplicadas por el Tribunal de Penas y disciplina.-
- Presentar Dni y/o licencia de conducir para firmar planilla.-

Artículo 19°: La inclusión de un jugador no habilitado en un partido oficial implica, sin perjuicio de la sanción que le corresponda al jugador, la pérdida del partido, de acuerdo a los artículos 107 y 152 del Reglamento de Transgresiones y Faltas del Consejo Federal.-

Artículo 19 (a): un jugador no podrá participar de más de 2 (dos) encuentros en el mismo día de hacerlo será sancionado según lo estipula el art. 19.-

Artículo 19 (b): los jugadores no podrán participar en encuentros de diferentes equipos que se encuentren en la misma categoría, de hacerlo serán sancionados según lo estipula el art. 19

Artículo 20°: Está prohibido que dos o más jugadores participen en un partido con la misma camiseta. Que los jugadores de un equipo utilicen camisetas diferentes o cinta en la parte posterior a los efectos de modificar la numeración. A criterio del árbitro podrá suspenderse lo dispuesto en este artículo, si ambos equipos tienen el mismo color de camiseta, y entiende que su aplicación originaria mayores inconvenientes en el desarrollo del partido. Siendo responsable de los errores que ello pueda generar, en la individualización de los jugadores, al momento de confeccionar la planilla del partido.



Artículo 21°.- El Delegado o en su defecto el capitán del equipo es responsable del llenado de la planilla de buena fe, en tiempo y forma, ante el veedor designado en cada cancha.-

Artículo 21° (b): aquellos jugadores que ingresen al campo de juego sin la protección obligatoria (canilleras, espinilleras), identificarse y firmar planilla serán sancionados.-

Artículo 22°: Es responsabilidad de los jugadores, veedor y DT permanecer en la zona delimitada al costado del campo de juego, respetándose en tal sentido las observaciones y disposiciones que en tal sentido disponga el árbitro del cotejo o el veedor designado en esa cancha.-

Artículo 23°: El árbitro del encuentro deberá contar con el v°b° del veedor para iniciar el cotejo o para autorizar el ingreso de los jugadores al campo de juego.-

Artículo 24°: El Veedor es la persona designada por las autoridades del campeonato, para hacer llenar la planilla de buena fe, de cada equipo, verificando la identidad y habilitación de los jugadores que participaran del cotejo.-

Artículo 25°: Las pelotas provistas por las autoridades del campeonato, en poder del Veedor, únicamente serán utilizadas para el desarrollo de cada partido, los equipos podrán presentar sus propias pelotas en caso de querer hacerlo, no siendo las mismas responsabilidad del veedor ni la Organización en caso de pérdida y/o rotura de las mismas. Debiendo cada equipo contar con estos elementos si así lo requieren para tareas de calentamiento o de cualquier otra naturaleza.-

Artículo 26°: Durante el desarrollo del cotejo, el árbitro del encuentro es el único que podrá autorizar el ingreso del personal del SAMEC al campo de juego, en caso de lesión de un jugador, o por cualquier otra contingencia.-

Artículo 27°: El árbitro del cotejo, con prescindencia de las facultades conferidas por el Reglamento de Transgresiones y penas del Consejo Federal, podrá hacer retirar del campo de juego, a un jugador, por un plazo máximo de 5 minutos, por conducta antideportiva, bajo las siguientes limitaciones:

- a) Lo dispuesto no es de aplicación al aquero.
- b) Solo podrá retirar a un jugador por equipo a la vez.
- c) Transcurrido dos minutos el árbitro podrá adelantar el reingreso del jugador retirado. Debiendo hacerlo, con prescindencia del tiempo transcurrido, si el equipo no llega al mínimo de siete jugadores.
- d) Ningún jugador podrá ser retirado dos veces por cinco minutos.

Artículo 28: en caso de igualdad de puntos entre uno o más equipos se decidirá el campeón del Torneo según lo estipulado en el artículo rt. 112°.-



Si al concluir el certamen dos o más equipos empatan una posición, excluido el primer puesto y aquella que determine descenso de categoría, la misma se definirá en la forma siguiente: 1) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.- 2) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.- 3) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.-

Para los goleadores y valla menos vencida del certamen en caso de empatar dos o más jugadores en cantidad de goles se premiara a aquel cuyo equipo haya obtenido la mejor posición en la tabla general.-

Delegado de equipo

Artículo 29°: Representa a los integrantes de cada equipo, ante las autoridades del complejo, y le son de aplicación las facultades, obligaciones y derechos del “Manual del Delegado”.-

-----0-----